

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE: PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN EN ZONAS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

Vista la propuesta de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para la aprobación del presente expediente de ejecución de la obra a través de la empresa pública TRAGSA, y teniendo en cuenta que en el mismo se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de iniciación y el informe de la Intervención Delegada de la Intervención General en esta Conselleria sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

Visto el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales establecido en la Disposición Adicional vigésimo quinta del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, y considerando lo dispuesto en el artículo 24 del mismo cuerpo legal,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 28-1 de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la ejecución de: PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN EN ZONAS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE a la empresa pública TRAGSA (CIF: A-28476208), con un plazo de ejecución de 3 Meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto de la obra que se encomienda, con cargo a la aplicación 12.03.04.0000.442.90.6, del Estado de Gastos de la Generalitat Valenciana, y cuyo importe asciende a **201.054,21 euros**. (Importe no sujeto a IVA), con el siguiente desglose de anualidades:

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN		
AÑO	Aplicación	Importe
2017	12.03.04.0000.442.90.6	180.000,00 euros
2018	12.03.04.0000.442.90.6	21.054,21 euros

El pago de las prestaciones se realizará en la forma establecida en el expediente.

TERCERO.- Ordenar a la empresa pública TRAGSA que ejecute la obra con sujeción al proyecto aprobado, a los Pliegos de Prescripciones técnicas y Ordenes de D^a Ana Tomás Ferrer Sanjuan, quien llevará a cabo las labores de supervisión y dirección de las actividades objeto de la presente encomienda.

Valencia, 29 de diciembre de 2017

La Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural



Elena Cebrián Calvo